



1 " CONSTITUCION DE COMPA-
2 NIA DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA CASA LULU
4 CIA. LTDA .-CUANTIA

5 \$. 50.000,00 .- En la Ciu-
6 dad de Guayaquil, Repúbli-
7 ca del Ecuador , a los

8 veintisiete días del mes de Septiembre de mil nove-
9 cientos setenta i cuatro , ante mí , Doctora Norma
10 Plaza de García , Abogada y Notaria de este Cantón,
11 comparecen : el señor Licenciado Nicolás Issa Oban-
12 do , de estado civil sol t e r o , de profesión ca-
13 merciante ; y el señor Abogado Alfonso Pérez Pimen-
14 tal, de estado civil c asado , de profesión Abogado ;
15 los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, ma-
16 yores de edad , con domicilio y residencia en esta
17 ciudad , con la capacidad civil y necesaria para to-
18 do acto o contrato y a quiénes de conocerlos personal-
19 mente doy fé ; bien instruídos en el objeto y resul-
20 tados de esta escritura de CONSTITUCION DE COM-
21 PAÑIA , a la que proceden por sus propios derechos
22 para su otorgamiento me presentaron la minuta i
23 más documentos que son del tener siguiente : MINU-
24 TA : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo , sírvase protocolizar una de
26 Constitución de Compañía de responsabilidad limitada,
27 al tener de las cláusulas y declaraciones siguientes:
28 PRIMERA : Con el nombre de Casa Lulú Cía . Ltda .

1974

1974



[Handwritten signature]

1 se constituye una Compañía de responsabilidad limi-
2 tada cuya finalidad principal es la compra y la ven-
3 ta de tejidos al por mayor y al por menor , el co-
4 mercio de importación y de exportación y en general
5 la ejecución de actos y celebración de ^{civiles} contratos/y
6 mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas.
7 SEGUNDA : Casa Lulú Cía . Ltda . se constituye
8 por el plazo de cincuenta años y fija su domicilio
9 legal en la Ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
10 agencias y/o sucursales en esta y en las demás ciu-
11 dades del país. TERCERA : El capital social de la
12 Compañía es de cincuenta mil sucres y se encuentra
13 dividido en otras tantas aportaciones sociales , no-
14 minativas , no negociables , de un mil sucres cada
15 una . Cada participación Social da derecho a un voto
16 en las deliberaciones de la Junta General de Socios.
17 CUARTA : La representación legal de la Compañía
18 la tendrá el Gerente , el que para obligarla deberá
19 actuar necesariamente bajo su razón social. QUINTA .-
20 La Junta General de socios será presidida por el Pre-
21 sidente de la Compañía y es el máximo organismo de
22 la misma . Sus resoluciones, que se tomarán por sím-
23 ple mayoría, son de carácter obligatorio aún para los
24 socios que no estuvieron presentes en las deliberacio-
25 nes que las motivaron . SEXTA : La Junta General
26 de socios será convocada por el Gerente, se reunirá
27 ordinariamente durante el primer trimestre posterior
28 a cada ejercicio económico ; y , extraordinariamente

1 en cualquier tiempo. SEPTIMA .- En primera con-
 2 vocatoria los socios se constituirán válidamente en
 3 Junta General con la presencia del cincuenta por cien-
 4 to del capital social ; en segunda existirá quorum
 5 con el número de socios que concurran a la reunión,
 6 siempre que en la convocatoria se hubiere hecho
 7 constar este particular . OCTAVA .- La Junta Ge-
 8 neral nombrará un Presidente y un Gerente , los
 9 que podrán ser o no socios de la compañía , durarán
 10 cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos
 11 indefinidamente . NOVENA : El Gerente llevará a su
 12 cargo el giro normal de los negocios contando para
 13 ello con amplias facultades y plenos poderes para la
 14 administración de la compañía , con las solas limita-
 15 ciones de lo que por Ley correspondiera a la Junta Ge-
 16 neral de Socios . DECIMA .- Para todo lo que no
 17 estuviere determinado en estos estatutos, la com-
 18 pañia se regirá por las disposiciones de la Ley de
 19 Compañías . DECLARACIONES : Los comparecientes
 20 formulan las siguientes declaraciones relativas a la
 21 suscripción y pago del capital social: PRIMERO).-
 22 El licenciado Nicolás Issa Obando describe cuarenta
 23 y ocho aportaciones sociales de un mil sucres cada
 24 una, las mismas que paga en la forma siguiente : a)
 25 quince mil sucres (\$ 15.000,00) mediante la aporta-
 26 ción de un total de cuatrocientas veinte yardas de te-
 27 jidos de diversas calidades ; b) treinta mil sucres
 28 (\$30.000,00) mediante la aportación de un automóvil



41 }
15 50/45

[Handwritten signature]

1 marca B M W, modelo mil novecientos sesenta i nueve,
2 con número de motor un millón seiscientos veinti-
3 tres mil veintiseis y placas del Guayas P-cero seis
4 mil setecientos cinco ; y . c) tres mil sucres en
5 numerario . Por todo lo cual recibe un certificado de
6 aportación por ~~cuarenta~~ cuarenta y ocho participaciones
7 sociales de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una .
8 DOS) El Abogado Alfonso Pérez Pimentel suscri-
9 be y paga íntegramente en numerario la cantidad
10 de dos mil sucres (\$/ 2.000,00) , por lo que recibe
11 un certificado de aportación de dos participacio-
12 nes sociales de un mil sucres cada una . Sir-
13 vase usted , señor Notario , agregar las demás
14 cláusulas de estilo necesarias para el perfeccio-
15 namiento y legal valides de esta escritura .-
16 (firmado) Alfonso Pérez Pimentel . Abogado .-
17 Registre número mil veintiocho .- (HASTA AQUI
18 LA MINUTA) .- Quedan agregados a mi Regis-
19 tro formando parte de la Presente el Certificado
20 Bancario , el recibo del impuesto creado a favor de
21 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Su-
22 cre de esta ciudad , los Certificados de no adeu-
23 dar al fisco , el recibo timbres y el de Carátula .-
24 Los comparecientes me presentaron sus respec-
25 tivas cédulas de identidad i Tributaria .- Lefda
26 que fué la presente escritura , por mí la NOtaria
27 de principio a fin , y en alta voz a los otorgantes ,
28 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus par-

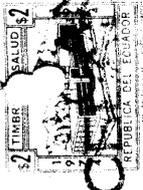
1 tes, se afirmaron , ratificaron y firman en unidad
 2 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
 3 fé .- (firmado) Nicolás Issa .- Cédula de Identi-
 4 dad número cero nueve- cero doscientos noventa i
 5 siete mil novecientos cincuenta i cinco .-Cédula
 6 Tributaria número : ochocientos treinta y uno
 7 mil cuatrocientos noventa i ocho .- (firmado) Al-
 8 fonso Pérez Pimentel .- Cédula de Identidad número
 9 cero nueve- cero doscientos veinticinco mil cuatro-
 10 cientos setenta i siete .- Cédula Tributaria núme-
 11 ro: cero cuarenta mil setecientos treinta .- (firma 0
 12 do) Doctora Norma Plaza de García .- Notaria .-
 13 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- Minis-
 14 terio de Finanzas .- Jefatura de Recaudaciones del
 15 Guayas .- Certificado de no adeudar al fisco .- °
 16 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .-
 17 Apellidos : Paterno : Issa .- Materno: Gbando .-
 18 Nombres : Nicolás .- Cédulas de Identidad número :
 19 cero nueve; cero doscientos noventa i siete mil
 20 novecientos cincuenta i cinco .- Cédula Tributaria
 21 número ochocientos treinta i un mil ciento noventa
 22 i ocho .- Nacionalidad Ecuatoriana .- Ciudad :
 23 Guayaquil .- Calle Número P. Moncayo mil ciento
 24 uno .- Motivo de la solicitud : Constitución de
 25 Compañía .- Fecha de presentación: diez i nueve
 26 de Septiembre de mil novecientos setenta i cuatro .-
 27 (firmado) Nicolás Issa . La Jefatura Provincial
 28 de Recaudaciones del Guayas .- Certifica Que el

"MUNDO"

solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

1
2 en lo que se refiere a impuestos fiscales en
3 esta Provincia. Este certificado es válido por
4 quince días . (firmado) Almagro Velásquez Ceva-
5 llos . Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay
6 un sello .-Válido para constitución de Compañía .-
7 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .-Minis-
8 terio de Finanzas . Certificado de no adeudar al
9 Fisco .-y haber declarado impuestos .- DATOS DE
10 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-Apellidos
11 Paterno : Pérez . Materno Pimentel ; Nombres :
12 Alfonso .- Cédulas de Identidad : cero nueve-
13 cero doscientos veinticinco mil cuatrocientos seten-
14 ta i siete.- Cédula de Tributaria: cero cuarenta
15 mil setecientos treinta; Nacionalidad ecuatoriana
16 Ciudad : Guayaquil . Calle número Escobedo ocho-
17 cientos veinte .- Motivo de la solicitud : Constitu-
18 ción de la Compañía : Fecha de presentación : Sep-
19 tiembre diez i ocho de mil novecientos setenta i
20 cuatro.- Guayaquil a dieciocho de Septiembre
21 de mil novecientos setenta i cuatro .- La Jefatura
22 Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Certi-
23 fica : Que el solicitante no adeuda a la fecha canti-
24 dad alguna en lo que se refiere a Impuestos
25 en esta Provincia. Este certificado es válido por
26 quince días .- (firmado) Almagro Velásquez Ce-
27 vallos . Jefe de Recaudaciones del Guayas .- CER-
28 TIFICADO BANCARIO ., Número cero cuarenta i

1 cinco .- Por cinco mil sucres .- CERTIFICADO DE
 2 DEPOSITO A LA VISTA.- Hemos recibido de Cuen-
 3 ta Integración de capital de Casa Lulú Cía . Ltda .
 4 la cantidad de cinco mil 00/100 sucres .- que le
 5 serán devueltos a la vista contra la cancelación
 6 de este recibo. Guayaquil a diez i nueve de Julio
 7 de mil novecientos setenta i cuatro . (firmado)
 8 Hay una firma ilegible del Banco del Pichincha .-
 9 Señor Carlos Mosquera Pésantes .- Gerente Admi-
 10 nistrador .- APORTAN.- Licenciado Nicolás Issa
 11 O. tres mil sucres .- Abg. Alfonso Pérez P. dos
 12 mil sucres .- Banco del Pichincha .- Sucursal
 13 en Guayaquil .- (firmado) Carlos Mosquera Pesan-
 14 tes . Gerente Administrativo .- RECIBO AGUIRRE
 15 ABAD.- Número ciento veintiu mil ochocientos
 16 treinta i cuatro .- Por cien sucres .- Colegio
 17 Nacional Aguirre Abad" Cdectura . Recibí de Li-
 18 cenciado Nicolás Issa Obando y Otro la suma de
 19 cien sucres 00/100 por concepto del Impuesto a
 20 favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre
 21 Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas .-
 22 Impuesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres .-
 23 Guayaquil a Octubre dos de mil novecientos seten-
 24 ta y cuatro .- (firmado) Hay una firma ilegible del
 25 colector .- Notaría Décima Tercera .- Orden nú-
 26 mero : ciento treinta i dos mil ciento veintiocho .-
 27 RECIBO CARTULA .- Número Uno R. Un millón
 28 setecientos seis mil quinientos .- Ministerio de



"MUNDO"

[Handwritten signature]

Finanzas .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

1 Guayas .- Fecha Octubre primero de mil novecien-

2 tos setenta i cuatro .- trescientos doce mil sete-

3 cientos jc. Nombre : Notaría Décima Tercera .-

4 Por concepto de Tasa Judicial : Carátula : treinta

5 sucres .- Orden número ciento trece mil setecientos

6 trece .- Código : doce mil ciento uno . Rubro : Ta-

7 sa y aranceles judiciales .- Valor treinta sucres .-

8 Son : treinta sucres .- Total : treinta sucres .-

9 Hay una firma ilegible del Liquidador .- (firmado

10 Jefe de Recaudaciones o receptor .- RECIBO TIMBRES.-

11 Número Uno R . Un millón setecientos seis mil qui-

12 nientos cuatro . Ministerio de Finanzas . Jefatura

13 Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Fecha

14 Primero de Octubre de mil novecientos setenta

15 i cuatro . trescientos siete , il novecientos sesen-

16 ta i tres . Nombre : Notaría Décima Tercera del

17 Cantón . Por concepto de Contrato de Constitución

18 de Compañía de Responsabilidad Limitada que otor-

19 ga Licenciado Nicolás Issa Obando y otro a favor

20 de Compañía "Casa Lulú Cía. Ltda . Cuantía cincuen-

21 ta mil sucres .- Código : once millones ciento

22 veintisiete mil uno . Rubro : Fiscales . Valor tres-

23 cientos sucres .- Son : trescientos sucres .-

24 Total: trescientos sucres .- (firmado) Hay una

25 firma ilegible del liquidador .- (firmado) Hay una

26 firma ilegible del Jefe de Recaudaciones o recibi-

27 dor .- Enmendado : país , giro , total , Bancario,

28

1 Carátula , del Escobedo , VALEN.- Testado : cua-
2 ren NO CORREN. Enmendado: Coren . VALEN.-

3
4
5 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
6 PRIMERA copia que firmo y sello en
7 la Ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes
8 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.
9 Lo CERTIFICO.
10

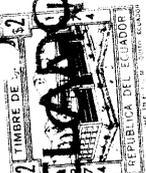
11
12
13
14 *Norma Plaza de García*

15
16 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
17 **NOTARIA**



18
19 Por mandato Judicial queda inscrita -
20 esta escritura de fojas tres mil nove-
21 cientos cincuenta y uno a tres mil no-
22 vecientos sesenta y seis número no-
23 ~~vecientos setenta y nueve~~ del Re-
24 gistro Mercantil y anotada bajo el
25 número tres mil doscientos treinta
26 y siete del Repertorio.- Quedan ar-
27 chivados los certificados de Regis-
28 tro y Defensa Nacional.- Guayaquil,

"MUNDO"



1 Abril ocho de mil novecientos seten-
2 ta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

Alcivar Andrade

3
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 Certifico: Que de conformidad con el -
8 Artículo 33 del Código de Comercio -
9 se ha fijado y se mantendrá fijo por
10 seis meses bajo el número 134 un Ex -
11 tracto de esta Escritura .- Guayaquil,

12 Abril ocho de mil novecientos se-
13 tenta y cinco.-El Registrador Mercan-
14 til .-

Alcivar Andrade

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17
18 Certifico: Que con fecha de hoy se ha
19 archivado los certificados de Regis-
20 tro y Defensa Nacional, Timbres y Cá-
21 mara de Comercio correspondiente a

22 la Matrícula de Comercio de la Compañ
23 ñía "CASA LULU CIA. LTDA.- Guayaquil
24 Abril ocho de mil novecientos setenta
25 y cinco.-El Registrador Mercantil.-

Alcivar Andrade

26 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
Si se inscribió el día 21 de mayo de 1975

28